

Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 7/2009 seguido a instancias de CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, en virtud de silencio administrativo, procedente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestimó reclamación de intereses de demora devengados por el pago de diversas certificaciones de obra del contrato denominado "51 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y GARAJE EN SOLAR SITO EN LA CTRA. DE HIDUM, CONOCIDO COMO HUERTA VEGA".

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación, advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luís Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1059.- ASUNTO:** Emplazamiento en procedimiento ordinario 9/2009.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 9/2009 seguido a instancias de CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, en virtud de silencio administrativo, procedente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestimó reclamación de intereses de demora devengados por el pago de diversas certificaciones de obra del contrato denominado " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NUEVA URBANIZACIÓN DE LOS ALBERGUES CARACOLAS".

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación,

advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luís Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1060.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D.ª Somia Mohamed Ahmed, con DNI. 45304454 C, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 951/08.

Fecha: 14 abril 2008.

Importe: 1.400,00 €.

Contrato de Arrendamiento nº: Privado.

Local ubicado en: C/. Tadino de Martinengo, 19.

Arrendatario: Yosif Mojtar Al-Lal.

Propietario: Somia Mohamed Ahmed.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.